



PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

**CERTIFÍQUESE LA PERTINENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" DEL BARRIO ESCUADRA ARGELIA, DE LA COMUNA DE SAN FELIPE COMO PROYECTO OBJETO PARA EL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2017 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DEL D.S. N°255, (V.YU.), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLIGONOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"**

VALPARAÍSO, **-7 JUL 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1943 -- /

**VISTO:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 ( V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales
- 2) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- 3) El Ord. N° 0067, de fecha 22 de febrero de 2017, del Jefe de División de Política Habitacional, que remite orientaciones generales para la implementación del Llamado Especial Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atender viviendas dentro de los polígonos de barrios del Programa "Quiero Mi Barrio" de inicio 2014, 2015 y/o 2016;
- 4) La Resolución del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", que selecciona el barrio Escuadra Argelia de la comuna de San Felipe de la actual Medida Presidencial 27A: Resolución Exenta N° 1126 del 17 de junio 2014.
- 5) La Resolución Exenta N° 1850, (V. y U.), del 03 de marzo 2017 que llama a postulación nacional con selección nacional, en condiciones especiales, año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio";
- 6) El documento de fecha 28 de junio de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de San Felipe. para la obtención de Resolución que certifica la validez de proyecto objeto del Llamado Extraordinario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para viviendas emplazadas en los polígonos del Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio".

**CONSIDERANDO:**

- a) Que los requisitos de certificación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 1850, (V. y U.), del 03 de marzo de 2017, en particular en el resuelvo N° 8 letra d).

- b) Que la Entidad Patrocinante ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para certificar la validez y pertinencia del proyecto, en lo que refiere a las partidas necesarias para el mejoramiento habitacional de las viviendas emplazadas en el barrio que a continuación se individualiza:

<b>ANTECEDENTES DEL BARRIO</b>	
Nombre del Barrio	Escuadra Argelia
Nombre comité y/o grupo organizado que postula al Llamado.	Comité Habitacional Villa Argelia
Dirección (calles referenciales del polígono del barrio)	Norte: Camino Los Molles Oriente: Av. Yungay Sur: Av. Santa Teresa de los Andes Poniente: Av. Ahumada
Comuna	San Felipe
N° total de Viviendas del Barrio	377
N° de total Viviendas a ser atendidas	53
Nombre del representante legal del comité y/o grupo organizado	Rodrigo Llanos Collao
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PATROCINANTE DEL PROYECTO</b>	
Nombre Entidad Patrocinante responsable	I.Municipalidad de San Felipe
Representante Legal	Patricio Freire Canto
RUT Entidad	69.050.600-9

- c) Que existe la necesidad de realizar el mejoramiento de las viviendas emplazadas en los Barrios del Programa "Quiero mi Barrio" en sus líneas de habitabilidad y seguridad, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Califíquese el Proyecto del Comité Habitacional Villa Argelia del Barrio Escuadra Argelia de la comuna de San Felipe como proyecto válido y pertinente a la Estrategia Habitacional aprobada por Mesa Técnica Regional del 13 de octubre de 2016, según consta en Resolución Exenta N° 3418 de fecha 17 de octubre 2016, para las viviendas emplazadas en el polígono del barrio antes individualizado perteneciente al Programa de Recuperación de Barrios: "Quiero mi Barrio", en el marco del Llamado Extraordinario 2017 del PPPF.
2. Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU región de Valparaíso de dicho comité y/o grupo organizado, a la contratación de una Entidad Patrocinante que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente y capacidad de atención de beneficiarios suficientes para presentar proyectos con las siguientes partidas prioritarias y financiamiento de incrementos según la temática específica certificada:

<b>2.a PARTIDAS A INTERVENIR DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>	
Identificación de Partidas Priorizadas	Título PPPF
53 proyectos Habitabilidad: cambio techumbre – sistemas eléctricos – artefactos sanitarios	II
<b>2.b PARTIDAS A INTERVENIR DE CARÁCTER SECUNDARIO</b>	
Identificación de Partidas Priorizadas	Título PPPF
	II

Las partidas identificadas en la presente resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas ante SERVIU región de Valparaíso por la Entidad Patrocinante.

<b>2.c Financiamiento de Incrementos por Temática Específica</b>		
<b>Identificación de tipo de incremento</b> (identificar que incrementos se aplicaran a las viviendas)	<b>N° de viviendas del grupo organizado por tipo de incremento</b>	<b>Partidas asociadas a cada incremento</b>
Remoción de elementos de Asbesto Cemento	53	Cambio techumbres
Erradicación de Plagas	0	
Adulto Mayor	41	Artefactos sanitarios – barras fijación - antideslizantes
Accesibilidad Universal	6	Rampas acceso – barras seguridad
Regularización de la vivienda	0	

El monto a otorgar para el financiamiento de incremento por temática específica, estará sujeto a evaluación y aprobación del proyecto técnico por SERVIU región de Valparaíso.

- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento de(los) proyecto(s) de mejoramiento habitacional en el marco del Llamado Extraordinario, estarán condicionados a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU región de Valparaíso y a la evaluación de capacidad de atención de beneficiarios que efectúe esta Secretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**



*[Handwritten signature]*  
 REP/BM/WEL/MMC  
**Distribución:**

- EP I. Municipalidad de San Felipe.
- Jefa Departamento Planes y Programas Seremi MINVU
- Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Encargada regional PPPF, Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- Felipe Briceño Muñoz, Secretario Técnico Regional Programa Recuperación de Barrios
- Archivo